

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de mayo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Franco suizo	207
Reichsmark	2,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Franco suizo	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Manuel Fernández Silva, en nombre y representación de "Ciclo-Llanta", S. A., domiciliada en San Sebastián, solicita autorización para ampliar su actual industria de fabricación de llantas y guardabarros para bicicleta, con la accesoria de radios y cabezillas o tuercas para éstos. Necesita importar tres máquinas, por un valor total de 54.855 pesetas. Producción anual, 10.000.000 de piezas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones sobre lo solicitado, por escrito y triplicado, en la Delegación

de Industria de Guipúzcoa, Prim. 35, entresuelo.

San Sebastián, 8 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 730.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

S. A. de Abonos Medem, domiciliada provisionalmente en Sevilla, Martín Villa, 8, solicita autorización de la Superioridad para implantar en esta ciudad una industria de producción de material y maquinaria agrícola, construcción y montaje, tractores agrícolas e industriales, construcción de instalaciones industriales agrícolas, etc., con fundiciones propias de hierro y acero.

Se constituirá una Sociedad Anónima con capital de cinco millones de pesetas con las ampliaciones posteriores que las necesidades de la industria exija. Se comprenderán las instalaciones siguientes: A) Fundición de hierro y acero con hornos de cementación y maleable. B) Taller de forja y calderería. C) Taller de construcción. D) Taller de carpintería. E) Taller de montaje. F) Taller de pintura. El detalle de la maquinaria es el siguiente:

Para el taller de fundición de hierro y acero: Un cubilote hasta dos mil quinientos kilos hora, una máquina soplante de 43 metros cúbicos aire por minuto, cuatro máquinas de moldear de 500 por 600 milímetros, dos compresores de aire, dos calderas de aire, accesorios diversos. Total R. M., 29.770.—Una instalación completa de horno eléctrico para fundir aceros por arco hasta 1.000 kilos de capacidad con sus accesorios, R. M., 55.500.—Dos hornos de cementación maleable en un bloque, R. M., 9.800.—Una instalación completa de fundición con maquinaria de producción nacional, comprendiendo puente-grúa, cajas de moldeos, carretillas, básculas, bancos de modelajes, estufas de hoyos, etc., pesetas 100.000.—Para el taller de forja y calderería: Dos tijeras, una prensa para forjar, un equipo de remachar, una sierra rápida, un martillo pilón.

un horno cementación, un compresor de aire, una caldera de aire, martillos. En total, R. M. 5.175.—Material complementario de producción nacional para este taller, comprendiendo dos fraguas fijas, seis fraguas portátiles, un puente-grúa, tres equipos de soldaduras oxi-acetilina, pesetas 30.000.—Para el taller mecánico de construcción: Diez tornos de características diversas, dos sierras rápidas, seis taladradoras rápidas, una fresadora, una máquina de roscar, una idem para dentar, una idem para hacer entallas, dos limadoras rápidas, un radial, cuatro polipastos. En total, R. M. 149.100.—Material complementario de producción nacional para este taller, comprendiendo muelas, bancos de ajustes, estanterías útiles, etc., pesetas 30.000.—Para el taller de carpintería: Una máquina de cepillar, un cierra-cinta, una máquina para barrenar, un torno, una máquina tupi, una máquina de regruesar y moldurar, una sierra circular, una máquina para ranurar y machihembrar, dos afiadoras y heramental, R. M. 12.406.—Material complementario de producción nacional diverso, pesetas 25.000.—Para el taller de montaje: doce taladradoras eléctricas, cuatro polipastos, dos taladradoras rápidas, seis carretillas de transporte, un grupo de compresores completo, R. M. 22.360.—Maquinaria y material complementario de fabricación nacional, un grupo convertidor con su cuadro, un transformador, un puente-grúa, un monocarril, etc., pesetas 65.000.—Para el taller de pintura: Un compresor, una cámara y tres aparatos pistola, tres equipos portátiles, R. M. 3.675.—Maquinaria y material auxiliar comprendiendo un monocarril, baño de pintura, etc., pesetas 15.000.—Para la Oficina técnica y laboratorio: Material técnico de dibujo, máquinas de ensayo, etc., R. R. 5.000.—Producto a elaborar: maquinaria agrícola en toda su extensión.—Tractores a oruga sobre ruedas metálicas o neumáticas, molinos agrícolas para pienso, corta forrajes, maquinaria para industrias agrícolas, maquinaria para industrias de la leche, maquinaria vinícola, maquinaria para ins-

talaciones de riego, maquinaria insecticida y piezas de repuesto en general.

La instalación tendrá capacidad para manufacturar y transformar de 3.000 a 4.000 toneladas de hierro, acero y otras materias primas, estimándose el valor en venta, incluido el montaje de tractores, en una cifra comprendida entre 10 y 13 millones de pesetas.—Materias primas de producción nacional: aceros de 500 a 800 toneladas, hierro en lingote de 1.500 a 2.000 toneladas. Además, maderas, cok metalúrgico, etc. Precisaré la importación de piezas y productos del extranjero especiales para la distinta maquinaria, motores de tractores, etc., como bloques y demás elementos, por valor máximo de un millón de R. M. al año.

La puesta en marcha de la instalación se fija en dos años, a partir de la de concesión de los permisos de importación de la maquinaria. Ocupará una plantilla inicial de obreros manuales en cantidad de 300.

Quien se vea perjudicado por este proyecto, reclamará por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, a contar, respectivamente de las fechas de publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos

Sevilla, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
780-O

ALIA (Cáceres)

ANUNCIO ESPECIAL

Don Manuel Plaza González, Licenciado en Derecho, Delegado designado por el Ministerio de Justicia del Estado para la reconstrucción del Registro civil de la Villa de Alía (Cáceres).

Hago saber: Que habiéndose ordenado por el Excmo. señor Ministro de Justicia, la reconstrucción del Registro Civil de esta Villa y en virtud de lo que previene el artículo 7.º del Real Decreto de 12 de enero de 1876, dictado a los efectos de reconstitución de Registros Civiles destruidos, se conce-

de un plazo de sesenta días, a todas las personas obligadas conforme a la Ley del Registro para inscribir los actos civiles que deban constar en el mismo.

Este plazo empezará a contarse cinco días después de aquél en que aparezca este anuncio especial. Inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Alía (Cáceres), a 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, Manuel Plaza.—P. S. M. El Secretario Judicial Auxiliar, Juan Abril.

665-O

SECCION DE CRIA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA

C I R C U L A R

A los ganaderos, criadores y recriadores de ganado

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de febrero último, mín. 41, sobre compra de caballos sementales por el Estado, se hace público para conocimiento de los poseedores de caballos sementales que hayan cumplido tres años de edad en la primavera actual, que pueden formular las correspondientes ofertas a esta Sección de Cría Caballar, en la misma forma que se indicaba para los de más edad.

Burgos, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Coronel Jefe de la Sección, Juan J. Alfaro.
758-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Casa de P. Solá Boreas de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
669-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Almacenes San Pedro, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
665-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la "Fabrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.", de Lamiaco (Vizcaya), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
667-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

"Visto el expediente instruido sobre

liberación de créditos de doña Inés Buil viuda de Juste, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 10 de marzo de 1959.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 25 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 668-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Lezama y Compañía, Ltda”, de Arechavaleta (Guipúzcoa), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959, con excepción de la parte correspondiente a don Santos de Ariño y Uriarte, que quedará depositada en poder de la Sociedad a disposición del Tribunal de Responsabilidades Políticas al que se remitirán los antecedentes. — Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 30 de marzo de 1959.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 25 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 699-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de “Anónima Textil Española”, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1959.—Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, 15 de abril de 1959.—Año de la Victoria.—José Cortés.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 25 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 698-P.

“LA PAPELERA ESPAÑOLA”

Compañía Anónima.—Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, previa la autorización correspondiente, a partir del día primero de junio próximo será abonado, libre de impuestos, el dividendo activo acordado repartir, cumpliéndose previamente por parte de los señores accionistas las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes.

El pago se efectuará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 26, de esta Capital y en los Establecimientos de Crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona.—La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 18 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti, Conde de Aresti. 561-P.

ELECTRA, S. A.

Torrijos (Toledo)

No habiéndose podido reunir la Junta General extraordinaria de accionistas, convocada para el día 18 del actual, por falta de número, el Consejo de Administración ha acordado que dicha Junta se celebre en segunda convocatoria el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, con el mismo orden del día y demás indicaciones con que se anunció la primera convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de los corrientes.

Torrijos, 20 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Presidente del C. de A., C. Merino. 687-P.

ELECTRA PUERTOLLANO, S. A.

Madrid

Esta Sociedad celebrará Junta General de accionistas, extraordinaria, en su

domicilio social, calle de Villanueva, número 5, bajo, izquierda, Madrid, a las once de la mañana el día 31 del mes actual para tratar del desarrollo que se ha de dar al negocio después de su incautación durante el período rojo y proceder a la reelección o nombramiento de Consejeros.

Madrid, 15 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Director General, Andrés de Retana. 700-P.

“LA PROVIDENCIA”, SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO

El Vice-presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta General ordinaria de los señores accionistas, que se celebrará en la Plaza de la Independencia, número 3, piso bajo, izquierda, a las seis de la tarde del día 24 de junio de 1959.

En caso de que por falta de número, no pudiera verificarse, se celebrará el día 8 de julio de 1959, con arreglo a Estatutos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental del Consejo de Administración, Víctor Eyhérbide.—V.º B.º El Vicepresidente (Ilegible). 691-P.

AZUCARERA DE LA BAÑEZA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento del acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de marzo próximo pasado, y debidamente autorizados con arreglo a las disposiciones vigentes, a partir del primero de junio próximo se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1955/56, contra cupón número 5 en el Banco Urquijo Vascongado, de León, y en la Caja de la Sociedad, Avenida de España, núm. 24.

San Sebastián, 17 de mayo de 1959.—Año de la Victoria.—Azucarera de la Bañeza, S. A.—El Consejero Delegado, A. Bordas. 670-P.

BANCO DE ESPAÑA

Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en esta Sucursal, que se expresan a continuación, se anuncia

al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes; a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Alcázar", de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Depósitos transmisibles a nombre de don Santiago Relanzón Almazán: número 7.654, de 1.000 pesetas nominales, en Deuda Exterior al 4 por 100; número 8.045, de 15.000 pesetas nominales, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; número 8.410, de pesetas nominales 5.000, Amortizable 1926, al 5 por 100; número 8.628, de pesetas nominales 10.000, Amortizable al 4 1/2 por 100, 1928; número 9.756 de pesetas nominales 32.000, Amortizable 1926, al 5 por 100; número 9.754, de pesetas nominales 18.000, Amortizable 1927, al 5 por 100, sin impuesto; número 9.755, de pesetas nominales 26.000, Deuda Exterior al 4 por 100; número 9.753, de pesetas nominales 28.500, Deuda Perpetua Interior 4 por 100; número 10.140, de pesetas nominales 5.000, Obligaciones Tesoro, emisión 23-10-1933, al 5 por 100; número 10.452, de pesetas nominales 49.000, Amortizable 1935, al 4 por 100; número 10.569, de pesetas nominales 15.000, Amortizable 1935, al 4 por 100.

Depósitos judiciales a nombre de la menor doña María Paz Relanzón Echevarría: número 112, de 3.500 pesetas nominales, de la Deuda Interior al 4 por 100; número 123, de 3.200 pesetas nominales; número 133, de 3.300 pesetas nominales, y número 143, de 3.300 pesetas nominales, los tres de la Deuda Interior al 4 por 100; depósitos intransmisibles de la Deuda Amortizable 1926, al 5 por 100, a nombre de la misma; número 1.306, de pesetas nominales 3.000, y número 1.315, de pesetas nominales 1.500.

Depósitos judiciales a nombre del

menor don Rafael Relanzón Echevarría y de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100; número 111, de pesetas nominales 3.500; número 122, de pesetas nominales 3.200; número 135, de pesetas nominales 3.300, y número 143, de pesetas nominales 3.300; depósitos intransmisibles a nombre del mismo: número 1.304, de pesetas nominales 3.000; Amortizable 1926, al 5 por 100; número 1.316, de pesetas nominales 1.000, Amortizable 1929, al 5 por 100; número 1.317, de 1.500 pesetas nominales, Amortizable 1926 al 5 por 100; número 1.328, de 500 pesetas nominales, Amortizable 1927, sin impuesto, al 5 por 100.

Depósitos judiciales a nombre del menor don Julián Relanzón Echevarría y de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100; número 109, de pesetas nominales 3.500; número 125, de pesetas nominales 3.200; número 132, de pesetas nominales 3.300, y número 146, de pesetas nominales 3.300; depósito transmisible a nombre del mismo: número 10.243 de 1.000 pesetas nominales, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, y depósito intransmisible núm. 1.318, a nombre del mismo interesado, de pesetas nominales 5.500, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1929.

Toledo, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Interino, F. Guardiola.

495 P

1-28-5 39

"LA EQUITATIVA"

(Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

Habiéndose extraviado la Póliza de Seguro de Vida, núm. 4.685.619, expedida en 25 de mayo de 1917 a nombre de don Sebastián Ballarín Robredo, por la "New York Life", cuya cartera fué transferida a la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la última citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá

a la anulación de la Póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Compañía Anónima de Seguros "La Equitativa".—El Director General, Rosillo Hermanos.

496-P

"LA EQUITATIVA"

(Fundación Rosillo)

Ha sido robada la Póliza de Seguro de Vida número B-29.058 de "La Equitativa", Fundación Rosillo, Alcalá, 65, a favor de don Felipe Gómez-Acebo Varona. Si en el término de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio no se presenta reclamación alguna, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

498-P

BANCO CENTRAL

Sucursal de Talavera de la Reina

El Banco Central, Sucursal de Talavera de la Reina, expidió los siguientes resguardos:

En fecha 26 de diciembre de 1934, el resguardo número 54, de una imposición a vencimiento fijo, por pesetas cinco mil.

En fecha 28 de diciembre de 1933, el resguardo número 22, de una imposición a vencimiento fijo, por pesetas ocho mil.

Ambos resguardos a favor de don Adolfo Díaz Ramírez y Juliana Rivera Sánchez, de Los Navalucillos.

Habiendo solicitado los interesados un duplicado de los citados resguardos por extravío de los primeros, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Francisco Cantos Martínez.

499-P

BANCO DE ESPAÑA
Guadalajara

Habiéndose extraviado el extracto de acciones número 195.807, comprensivo de veinte acciones de este Establecimiento, números 271.916 al 21 y 280.075 al 38, expedido a favor de don Mariano Boixaren Juñent, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 4º del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el extracto primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 12 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
Enrique Sánchez.

513-P

BANCO DE ESPAÑA
Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 10.595, de pesetas nominales 30.500, expedido por esta Sucursal en 12 de junio de 1929, a favor de doña Filomena Torres Peceño, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de esta localidad, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 4 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
Enrique Sánchez.

514-P

BANCO DE ESPAÑA
Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.893, de 12.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 19 de diciembre de 1935, a favor de don Pompeyo García Vallejo, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 12 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
Enrique Sánchez.

515-P

BANCO DE ESPAÑA
Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles, números 1.210 y 1.211, expedidos en esta Sucursal a nombre de la menor doña Lorenza, conocida Encarnación, Fernández García Solana, el primero de 3.300 pesetas nominales de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, y el segundo, de pesetas nominales 21.000, de Deuda Amortizable al 5 por 100 E. 1927, con impuesto, se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Alcázar", de Toledo, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclama-

ción alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario
interino, F. Guardiola.

516 P

1-28-5 39

BANCO DE ESPAÑA
Toledo

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos en esta Sucursal, que se expresan a continuación, se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "El Alcázar", de Toledo, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Depósitos transmisibles a nombre de D. Juan Carrillo de los Silos

Deuda Interior al 4 por 100, número 5.942, de pesetas nominales 10.000; número 6.685, de pesetas nominales 12.000; número 7.166, de pesetas nominales 3.560; número 7.561, de pesetas nominales 1.900; número 7.562, de pesetas nominales 5.500; número 7.563, de pesetas nominales 2.500; número 7.879, de pesetas nominales 1.500; número 9.895, de pesetas nominales 8.800; número 10.006, de pesetas nominales 4.700; número 10.226, de pesetas nominales 2.000. Deuda Exterior al 4 por 100: número 6.686, de pesetas 12.000. Deuda amortizable al 5 por 100 E. 1927, sin impuesto: número 8.062, de pesetas nominales 4.500. Deuda amortizable al 5 por 100 E. 1927, con impuesto: número 9.896, de pesetas nominales 5.000. Cédulas Banco Hipotecario de España 54 por 100:

número 9.686, de pesetas nominales 2.000. Idem, 6 por 100: número 9.810, de pesetas nominales 2.000. Obligaciones F. C. Norte, serie 5.^a: número 10.104, de pesetas nominales 71.000. Idem idem, serie 4.^a: número 10.105, de pesetas nominales 12.500.

Toledo, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Interino, F. Guardóola.
517-P 128-5-39

BANCO DE ESPAÑA Linares

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 173 intransmisible y 3.514 transmisible, de pesetas nominales 8.000 y 211.500, respectivamente, de Deuda Amortizable 4%, emisión 1908, y Deuda Amortizable 4%, sin impuesto, emisión 1935, expedidos por esta Sucursal en 24 de enero de 1923 y 23 de noviembre de 1935 a favor de don Sebastián Izquierdo Martínez, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en "A B C" y "Ya", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Linares, 6 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Corral.
532-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores, números 27.334, 27.977 y 31.891, expedidos por este Banco, respectivamente, en 4 de enero de 1934 y 4 de mayo de 1934 y 24 de agosto de 1935, todos ellos a favor de don Emilio Bosch Bierge, se anuncia

que transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha, sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.
534-P

CREDIT LYONNAIS Agencia de Sevilla

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, serie A, número 1.311, comprensivo de pesos 10.000, Cédulas del Banco Hipotecario Argentino 6%, y el resguardo de depósito serie A, núm. 1.467, comprensivo de pesos 10.000, Cédulas del Banco Hipotecario Argentino 6%, expedidos con fecha 8 de marzo de 1913 y 26 de abril de 1913, respectivamente, a nombre de don José Benjumea Cardañas, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 8 de mayo de 1939.—Por poder, J. Federico Herráez.
533-P

BANCO DE VIZCAYA Sucursal de Castellón de la Plana

Habiendo sufrido extravío la libreta de imposición a plazo de un año, expedida por esta Sucursal con el número 73 a favor de doña Carmen Aparici Royo y don Vicente Saura Aparici, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicha libreta, anulándose la primitiva y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón de la Plana, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Juan Antonio Lesarri.
535-P

BANCO HERRERO Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 16.482, a nombre de don Constantino Suárez Suárez y doña Ramira García González, indistintamente, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 4%, en 20 títulos, serie A, números 43.681/700, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco Herrero.—El Director General, Julián Hidalgo.
538-P

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 51.865, de pesetas nominales 6.000, en Cédulas Banco Crédito Local 5%; número 52.650, de pesetas nominales 97.500, en Deuda 4% Interior; número 50.086, de pesetas nominales 22.000, en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuestos; número 52.496, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5% 1929; número 50.670, en Deuda Ferroviaria 5%, de pesetas nominales 5.000, a favor de don Bonifacio Angulo González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos y "Alerta", de

Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. del Valle.
539-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión del 17 de los corrientes, ha acordado que la fecha para comenzar a contarse los plazos de interposición de los recursos, a que se refiere la Orden del Ministerio de Justicia de 15 de abril (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) sea la del 30 del corriente mes de mayo, descontados los inhábiles y festivos.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente del Tribunal se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, de los Tribunales y Juzgados de todo orden, Tribunales Provinciales de lo contencioso-administrativo y Magistraturas del Trabajo.

Madrid, a 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Vicesecretario de Gobierno, Rafael García Valdés.

674-I-P.

AREVALO

El señor Juez accidental de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato, promovido en este Juzgado, a consecuencia del fallecimiento de don Fidencio de Coca Domínguez, vecino que fué de Aldeaseca, ha acordado citar para el juicio a los herederos y al cónyuge sobreviviente del causante y convocarles a junta para el día 30 del actual mes, a las doce, en este Juzgado, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y demás consiguiente.

Y a efectos de que tales citación

y convocatoria tenga lugar respecto de los herederos ausente, Juan de Coca Domínguez, hermano, y Juan y Joaquín de Coca, sobrinos del causante, cuyos domicilios se desconocen, expido para su publicación el presente, previniendo a dichos interesados que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arevalo, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Luis Márquez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental, Simón Marotó.

213-A-J.

TREMP

José Ponsá Vilana, Ibó Castelló Vila, Agustín Fontanet Figuerola y José Ruiz, todos mayores de edad y vecinos del distrito de San Román de Abella, partido judicial de Tremp, provincia de Lérida, cuyas demás circunstancias se ignoran, todos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar de Tremp, sito en la casa número 1 de la calle de Barcelona, a fin de recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, en virtud del procedimiento sumarísimo de urgencia que se les sigue con el número 721 de la Auditoría de Guerra de la Cuarta Región Militar, Delegación de Lérida, por su actuación durante la dominación roja, interesando a la vez a todas las Autoridades Militares y Civiles la busca captura y conducción a la Cárcel preventiva de esta plaza.

Dada en Tremp a 10 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Militar, F. González Valerio.

614-A-J

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DEL SUR

Plaza de Málaga

Juzgado Militar Eventual núm. 2

Requisitoria

España España, Juan Jesús, hijo de Vicente e Isabel, natural de Almachar (Málaga), de 38 años de edad, casado, del campo, apodado "Caramba".

Gámez Gámez, José (a) "Ratica"

hijo de José y Amalia, natural de Almachar (Málaga), de 20 años de edad, soltero y de profesión del campo.

Martín Martín, Francisco (a) "Ratica", hijo de Alfonso y de Ana, natural de Almachar (Málaga), de 25 años de edad, soltero y de profesión del campo.

Amaya Crespiño, Antonio, hijo de Antonio y María, de 42 años de edad, natural de Vélez-Málaga, casado y domiciliado últimamente en la calle de San José, de dicha villa.

Procesados por el delito de rebelión militar, en causa número 22 de 1937, de los procedimientos sumarísimos de urgencia, comparecerán en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Aurelio Casero Sanjuán, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2, de Málaga, sito en la calle Alamos, núm. 20, a responder de los cargos que les resultan en la causa citada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Málaga, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Juez Instructor, Aurelio Casero.
620-A-J

GIJON

Don José María Mori Iglesias, Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe.—Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyos encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.—En Gijón, a doce de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El señor don Juan Olano de la Torre, Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 2 de este partido.—Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y defendida por el Letrado don Geminiano Carrascal, contra don Izacio Villarias Fernández, mayor de edad, últimamente domiciliado

en Gijón, hoy en ignorado paradero, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Condono al demandado don Ignacio Villarias Fernández a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor "Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.", la suma de veintiséis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco ctms., más los intereses legales, a partir del cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete, y el interés legal de estos intereses, a partir de la presentación de la demanda, con imposición al demandado de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Olano, Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, libro el presente, cumpliendo lo acordado en Gijón, a quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Mori.—Vº Bº, El Juez de Primera Instancia, Juan Olano.

214-A-J

BILBAO

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Pablo Ondiz, en representación de don Luis Alcalde y Landáburu, contra don Gabriel y doña Gumerinda Bolado Palacio, ambos en ignorado paradero, sobre disolución y liquidación de la Sociedad "Cromado Industrial", S. L., y mediante al ignorado paradero de los demandados antes nombrados, he dispuesto publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, dándoles traslado de referida demanda de mayor cuantía y emplazándoles para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma

por medio de Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Bilbao a 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Fermin Garbayo Rueda. — El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

215 A-J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, por ante mí, en el expediente promovido por don Joaquín Pérez López, mayor de edad, propietario y vecino de Dos Hermanas, solicitando se le autorice para usar para sí y sus descendientes, como primer apellido, el compuesto de "Pérez-Tirao", con el cual es conocido desde hace muchos años, se llama por medio del presente a cuantos se crean con derecho a ello o perjudicados por tal modificación o unión, para que en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Roda.

216-A-J

SEGOVIA

Don Mauricio Bermejo Artiaga, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Agustín Rodríguez García, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de León (barrio de Quiñones), de oficio hojalatero, sin domicilio fijo, de estatura más bien alta, fuerte, pelo negro, con una pequeña cicatriz en el lado derecho de la cara en el maxilar inferior; viste cazadora gris oscuro, camisa y pantalón azul y alpargatas color ceniza, el cual huyó de las afueras del pueblo de Zamarramala de este partido judicial el día 26 de junio de 1938 cuando iba a ser detenido, desconociéndose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado a constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, según está acordado por auto de treinta del expresado mes de junio en el sumario número 48 de dicho año por delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Segovia, a 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Mauricio Bermejo. 651-A-J.

TORRIOS

Don Rafael Buenadicha Cruz, Juez Municipal Letrado de esta Villa, en cargos del de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber: Que se concede un plazo de sesenta días, a todos los obligados conforme a la Ley del Registro Civil para inscribir los actos que deban constar en el mismo; pues así lo tengo acordado en las actuaciones que me hallo practicando por haber desaparecido los libros del Registro Civil de Torrijos que a continuación se expresan, bien entendido que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de enero de 1876; dicho plazo empezará a contarse cinco días después de la publicación de este anuncio especial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

DEFUNCIONES

Faltan los tomos que corresponden a las fechas comprendidas desde el 24 de mayo de 1933 hasta 25 de abril de 1937.

MATRIMONIOS

Falta el tomo que comprende todo el año 1873 y los que corresponden a las fechas comprendidas desde 14 de julio de 1932 hasta el 4 de mayo de 1938.

NACIMIENTOS

Libro que comprende todo el año 1877, 1878 y 1880. Los libros desde 24 de julio de 1906 hasta 28 de agosto de 1908; el de 4 de diciembre de 1910 hasta 22 de julio de 1912; el de 14 de febrero de 1914 al 13 de enero de 1915, y el de 22 de septiembre de 1932 hasta 29 de marzo de 1937.

Dado en Torrijos, a 16 de mayo de 1939.—El Juez Municipal, Rafael Buenadicha.—El Secretario, Leoncio Parra.

646-A-J.